



REQUISITOS PARA PRIMERA LICENCIA DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MOVIL

(BASE LEGAL, LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS DECRETO No. 109-97 Y SU
REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO No. 522-99)

A continuación, se detallan los requisitos que deben presentar ante la Ventanilla de Emisión de Licencias de la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en 24 calle, 21-12 zona 12 instalaciones de la Dirección General de Energía **en formato físico y digital (documentación escaneada en PDF) *1**

Solicitante persona individual

- 0 Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Copia legalizada de Patente de Comercio de Empresa
- 0 Copia legalizada de la Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)

Solicitante persona jurídica

- 0 Copia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) legible con firma visible
- 0 Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil)
- 0 Copia legalizada del Acta de nombramiento Representante Legal (Vigente e inscrito en el Registro Mercantil)
- 0 Copia legalizada de la Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU)
- 0 Patente de Comercio de Sociedad
- 0 Patente de Comercio de Empresa

Ambos solicitantes

- 0 Formulario de solicitud trámite de licencia de transporte de petróleo y productos petroleros (T-01)
- 0 Formulario de identificación de transporte (T-11, T-12 o T-13)
- 0 Copia legalizada de tarjeta de circulación
- 0 Copia legalizada del título de propiedad o contrato de arrendamiento
- 0 Original Certificado de calibración, extendida por entidades autorizadas por DGH (se exceptúan de presentar este documento unidades de G.L.P a Granel, envasado en Cilindros y unidades que transportan asfalto y productos pesados)
- 0 Original Certificado de funcionalidad, extendida por entidades autorizadas por DGH (se exceptúan de presentar este documento unidades de G.L.P a Granel)
- 0 Copia legalizada de la Póliza de Seguro

Información para el seguro

Copia legalizada de la Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta original de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

| Transporte de productos petroleros | Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles |
|---|---|
| Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes: | Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envaso en cilindros portátiles son los siguientes: |
| 1. Contaminación ambiental Q 511,550.00 | 1. Contaminación ambiental Q 204,620.00 |
| 2. Daños a Terceros Q 306,930.00 | 2. Daños a Terceros Q 153,465.00 |
| 3. Responsabilidad Civil Q 153,465.00 | 3. Responsabilidad Civil Q 102,310.00 |
| 4. Carga Q 10,231.00 por cada mil galones de capacidad. | |

Notas:

- 1. Es indispensable para la recepción de los expedientes que los interesados presenten ante ventanilla un CD o USB quedando en poder de la Dirección General de Hidrocarburos con todos los documentos escaneados en formato PDF de manera separada e incluir las hojas de legalización de documentos.**
- 2. Consultar la Circular DGH-CIRC-03-2021, Procedimiento para la recepción de la documentación para trámites de licencias dentro de la Cadena de Comercialización de Hidrocarburos.**
3. La presente es una guía para el público, se sugiere que para mayor información consultar la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento.
4. Estimado usuario se le informa que a partir del mes de **JUNIO de 2020** todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETROLEO Y DERIVADOS, deberían de cumplir con los montos establecidos en el Acuerdo Ministerial 386-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.